

Lunes, 1 de septiembre de 2008

DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Arias y Mariana Villareal
OBJETO: En sentencia se declaró la prescripción extraordinaria de adquisitiva dominio del lote de un terreno ubicado en la parroquia de San José de Minas, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyas características, linderos, superficie y demás especificaciones constan en el libelo inicial.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2416, 2421, 2432, 2434, 2435, 2437 y mas pertinentes del Código Civil
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO JUDICIAL: No. 2065 - Dr. Segundo Jaya
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Abril del 2008, las 15h55.- **VISTOS:** Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda y el contenido de este auto a: Los Herederos Presuntos y Desconocidos de los causantes señores José Arias y Mariana Villareal, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos en derecho, bajo prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por el actor, CÍTESE, a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme lo prescrito en el Art. 1000 Ibdem.- Cuéntese en la presente causa con los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de

requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite ordinario. En consecuencia, atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora MARTHA CECILIA MONTOYA OSPINA mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de esta ciudad de Quito, a fin de que conteste en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía, para el efecto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización que confieren a su defensor. Notifíquese.- F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez. Lcd. Fernando Naranjo Fatos SECRETARIO Hay firma y sello AC/62854/H

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A: LUIS FELIPE TACORROCHA, CARMEN DIANATACORROCHA, MARCELA DEL CONSUELO ROCHA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE MANUEL LEONARDO TACO CASA
ACTOR: ALDAMARIA ANTONIA TACO CASA
OBJETO DE LA DEMANDA, PRESCRIPCIÓN Arts. 967, 734, 740, 2416, 2421, 2432, 2434, 2435, 2437 del Código Civil.
TRAMITE ORDINARIO
JUICIO DE PRESCRIPCIÓN
E X T R A O R D I N A R I A
ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTIA INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR: Dr. SEGUNDO JAYA
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 28 de Agosto del 2007 las

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 BODYSYSTEMS ANDINO S.A.**

La compañía BODYSYSTEMS ANDINO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003402 de 26 AGO. 2008

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler, comisión, consignación, representación, promoción, franchising, distribución y cualquier forma de comercialización de cintas, películas, filmes, discos, magazines, casetes, compact disk, video.....

Quito, 26 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AR9758962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LABORATORIO
 FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**

Se comunica al público que LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 401.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 10 de Julio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003372 de 25 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula sexta del estatuto social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Cláusula Sexta: El capital social de la compañía es de un millón trescientos treinta mil dólares americanos US\$ 1'330.000,00, dividido en un millón trescientas treinta mil participaciones iguales anulativas e indivisibles de un dólar cada una."

Quito,

10 SET. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR9758116

10 SET. 2008

0 0 0 2 3